



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 422-2016-MPP/A

Puno, 20 de julio del 2016

VISTO:

La disposición del Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Puno; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

Que de conformidad a lo establecido por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, por el que son atribuciones del titular de pliego "... dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas...".

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, indica, la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que presten servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, estando al cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Puno, se tiene la necesidad de contratar a un servidor en la Municipalidad, quien deberá cumplir el cargo encomendado con bastante esmero y responsabilidad de acuerdo al ROF, MOF de esta Comuna Local y lo estipulado por el artículo 3° del D. Leg. N° 276, en consecuencia emitase el presente acto administrativo.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la **Abog. GINA INGRID CATAORA GUILLEN**, para que se desempeñe en el cargo de **PROCURADOR ADJUNTO**, de la Municipalidad Provincial de Puno, hasta una nueva disposición del Titular de Pliego.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Personal, Interesado e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Puno, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. GINA INGRID CATAORA GUILLEN
PROCURADOR ADJUNTO

JAMIECC
OPPM
INT.
C.C. Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE